

jal  
EXPTE.N° 0714- 01165/11.-

DECRETO N° **3909** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia (30% sobre la categoría de ingreso), a favor de la Dra. María Estela Ríos, CUIL 27-23167981-8, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 23 obra Resolución Interna N° 291-D-H.P.S.-2012, por la que se reconoce a la Dra. María Estela Ríos, el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 9 de julio de 2011, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135;

Que, a fs. 30 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, a fs. 36/37 la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 38 y 40 la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, a fs. 41 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reconocese a la Dra. María Estela Ríos, CUIL 27-23167981-8, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 9 de julio de 2011, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida Presupuestaria, que a continuación se detalla:

**EJERCICIOS 2017:**

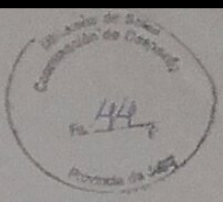
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6001, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de organización 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud la partida 1-1-1-2-153, "Regularización Adicionales Personal -Ministerio de Salud"

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la mismas erogaciones emergentes del decreto que corresponda a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE LE ENTREGÓ A LA VISTA.

Dra. Florencia Forte Abed  
A/C Jefatura Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



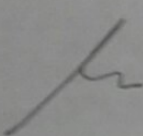
...///  
CORRESPONDE A DECRETO N°

**3909**

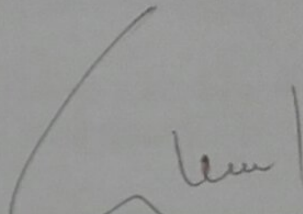
-S-

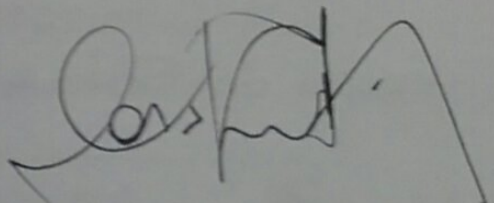
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Hacienda. -

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. MARIO R. FIAD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

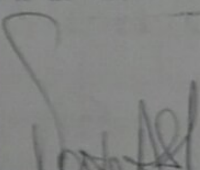


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Dra. Florencia Forte Abed  
A/C Jefatura Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

RECEBIÓ  
CONTROL  
EL  
SECRETARIO



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EX.PTE. N° 714-1165/11.-

**DECRETO N° 3933 -S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso en un 30% a favor de la Dra. María Estela Ríos, CUIL 27-23167981-8, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3909-S-17 se reconoció a la citada profesional el derecho a la percepción del adicional por permanencia en servicio de guardia del 30% con retroactividad al 09 de julio de 2011;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo tomando al Decreto N° 3909-S-17 como un acto emanando por el Estado Provincial que implica un reconocimiento al crédito del agente y por ende, causa la interrupción de la prescripción (artículo N° 2562 CCC) vemos que las diferencias salariales adeudadas anteriores al 14 de junio de 2017 se encontrarían prescriptas por lo que a la agente Ríos se le adeudaría las diferencias salariales a partir del día 14 de junio de 2015, conforme al Artículo 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite intervención de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido a la Dra. María Estela Ríos, CUIL 27-23167981-8, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 14 de julio 2011.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. María Estela Ríos, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 14 de junio de 2015 por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

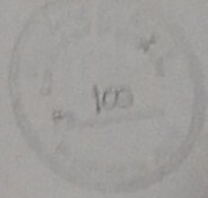
**EJERCICIO 2021:**

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



*Claudia Gisela Juanca*  
E.C. CLAUDIA GISELA JUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

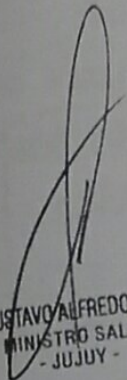
CORRESPONDE A DECRETO N°

# 3933

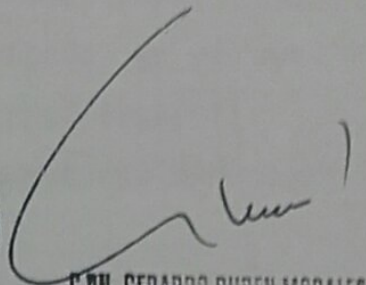
-5-

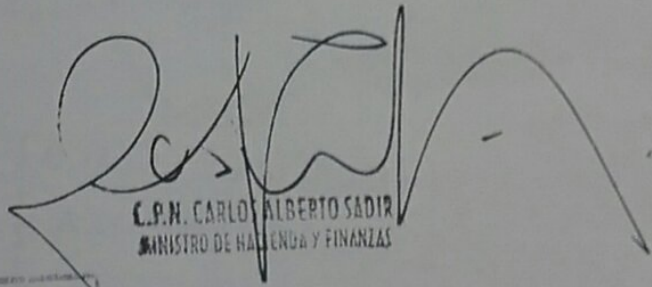
**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

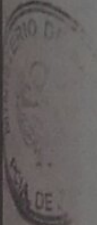
  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

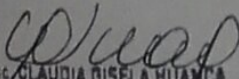


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DEHE TENDO LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXMTE. N° 714-1165/2011

DECRETO N° **4952** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 DICI 2021

VISTO:

El Decreto N° 3933-S-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se tuvo por reconocido a la Dra. María Ester Ríos, C.U.I.L. N° 27-23167981-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 14 de julio del 2011.

Que, atento a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto a la fecha de reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia a favor de la Dra. Ríos, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 3933-S-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido a la Dra. María Ester Ríos, C.U.I.L. N° 27-23167981-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 9 de julio del 2011." -

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

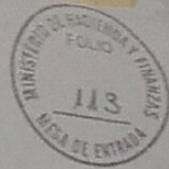
**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD



DR. RAFAEL ÁNGEL MORALES  
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

Nº 714-1165/2011.-

RESOLUCIÓN Nº **569**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2023

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia sobre la categoría de ingreso en un 30%, a favor de Dra. María Estela Ríos, CUIL Nº 27-23167981-8, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo de Olariaga", y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 3933-S-2021 de fecha 19 de agosto de 2021 y su modificatorio Decreto Nº 4952-S-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a utilizar el uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

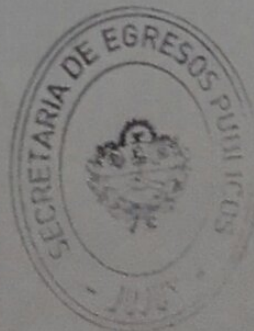
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 1369-H-04 a los fines de su regularización administrativa,

### EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2º del Decreto Nº 3933-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del ejercicio 2023 - Ley Nº 6325.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón. Cumplido, remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



*[Handwritten Signature]*  
CEN. FORTUNATO ESTEBAN DANIEL  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS